



Informe Ejecutivo Auditoría Proceso de Convivencia, Seguridad y Derechos Humanos – Contravenciones e Infracciones Secretaría de Movilidad

Fecha de Inicio: 28/05/2024	Fecha fin: 19/06/2024	Auditoría No. 14
Objetivo de la Auditoría: Evaluar la gestión realizada por la Secretaría de Movilidad de Itagüí, respecto a los comparendos impuestos por dicha dependencia durante la vigencia enero – abril 30 de 2024, específicamente lo referente a las infracciones clasificadas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 como tipo “F” (embriaguez) y por Fotodetección, adicionalmente verificar, evaluar y analizar el cumplimiento de las funciones pactadas en el Contrato suscrito con el SETI –Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Itagüí- a partir de un diagnóstico del contrato OAJ-250-06 suscrito con la Secretaría de Movilidad, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de las actividades acordadas. (incluye los Otros sí del contrato).	Proceso a Auditar: Contravenciones e Infracciones Gestión de Trámites - Contrato SETI No. 250-OAJ-06 Proceso de la Convivencia, Seguridad y Derechos Humanos	
Alcance de la Auditoría: La presente auditoría abarca los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none">• Verificación de comparendos impuestos por la Secretaría de Movilidad del municipio de Itagüí catalogados como tipo “F”, embriaguez y fotodetección durante el período enero-abril de 2024.• Evaluar la gestión adelantada en la recuperación de cartera correspondiente a este tipo de infracción• Revisar el procedimiento que viene realizando la Secretaría de Movilidad con respecto a los reportes por este tipo de infracciones a las autoridades competentes y a través de los portales autorizados.• Determinar si los procedimientos contravencionales se aplican adecuadamente para este tipo de infracciones.• Evaluar el cumplimiento normativo en la implementación y desarrollo de los trámites que se desarrollan en la Secretaría de Movilidad• Verificar el cumplimiento de las actividades, resultados, compromisos e indicadores pactados en el contrato 250-OAJ-06• Evaluar la página web de la Secretaría de Movilidad con el fin de verificar la aplicación de las exigencias realizadas por la estrategia de gobierno en línea• Revisión de la implementación de la ley de archivos• Revisión de los Planes de Mejoramiento suscritos con Organismos de Control• Verificar la atención a las PQRDS por parte del operador SETI• Revisión y seguimiento de los procedimientos PR-VC-10 Procedimiento para Vigilancia y Control de Tránsito y PR-GS-17 Procedimiento Educación Vial		





Metodología: Verificación y análisis de la documentación relacionada con el objeto y el alcance de la auditoría, consulta de los sistemas de información a que haya lugar. Construcción de estadísticas y consolidados derivados de la verificación. Revisión de la normatividad que aplique según el caso. Entrevistas personales, inspección ocular de las instalaciones tanto de la Secretaría de Movilidad como del Operador SETI y revisión a través de medios electrónicos o virtuales.

No conformidades

1. En el desarrollo de la auditoría se realizó revisión a los comparendos clasificados como tipo “F”, embriaguez, donde se evidenció lo siguiente:
 - Ninguno de los expedientes contaba con los formatos de inventario de vehículos FO-VC 78 y FO-VC-79, tal como se menciona en el PR-VC-10 en la “Actividad 4. Resultados del Operativo de Control: El agente de tránsito en el cumplimiento de sus funciones diligencia la orden de comparendo e inventario del vehículo, llenando todos los campos del formato y se entrega la copia del inventario y de la orden de comparendo al presunto infractor, si está presente.”
 - Dos de los expedientes revisados, Comparendo 433342611 y 43340986 contenían los formatos, pero no estaban codificados de acuerdo a los establecidos en el procedimiento PR-VC-10. Procedimiento para Vigilancia y Control de Tránsito.
 - Se evidenció que faltaban formatos en el expediente como, por ejemplo, FO-VC-135 - Consentimiento Informado Prueba Clínica.
 - No se realizó un adecuado diligenciamiento de los formatos, falta campos por llenar, Se evidenció error cronológico en el diligenciamiento de los mismos; ya que se realizó primero el comparendo y luego se diligenciaron los documentos requeridos. Comparendos 4334226, 43315322, 43342414, 53640469545, 43344830, 43345242

Por lo que se evidenció desconociendo al PR-VC-10 Procedimiento para la vigilancia y control de tránsito establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Itagüí – SIGI.

2. Una vez revisada la página <https://www.transitoitagui.gov.co/> se evidenció desactualización de la información contenida en ella, incumpliendo la Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información y el Decreto 767 de 2022, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, Objeto. El presente capítulo establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Aspectos por Mejorar

- La información generada en el procedimiento para contravenciones de tránsito, expedientes - carpetas, los documentos presenta folios incompletos, en desorden, documentos sin foliar o foliados con diferentes números y tintas de color negro. Situación que se evidenció reiteradamente en la revisión de la documentación en medio físico de los procesos de embriaguez. Analizada la situación desde la Secretaría de Evaluación y Control se presume incumplimiento parcial de la Ley General de Archivos 594 de 2000, artículo 4º Principios Generales, específicamente el principio de: “d. Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos”.
- En el desarrollo de la auditoría, se evidenció que no hay una adecuada articulación entre las partes involucradas en el proceso (Secretaría de Movilidad, Consorcio SETI, Cobro Coactivo), por lo que

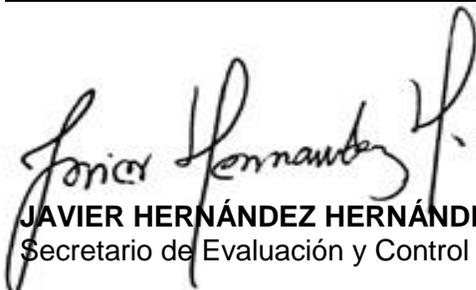


se recomienda revisar la implementación de un procedimiento para el proceso de prescripciones, teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes que realiza la comunidad.

- Se recomienda revisar y si es necesario ajustar el procesamiento para contravenciones de tránsito - PR-CD-10; toda vez que se evidenció una brecha entre la Secretaría de Movilidad

Conclusiones

Conforme a la Ley 87 de 1993, la cual, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, específicamente el artículo 12, asigna a los jefes de control o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. En términos de los objetivos y del alcance de la auditoría adelantada, se puede concluir de manera general que se dio cumplimiento a los mismos en el ejercicio auditor realizado bajo la metodología presencial de reunión de apertura, entrevista, revisión remota de documentación y evidencias suministradas por medios magnéticos; si bien, se entiende que se estableció un protocolo para la entrega de la información requerida por los auditores, durante el desarrollo de la misma se evidenció que fue necesario repetir visitas y/o aclarar inquietudes con los auditados, ya que toda la información no fue suministrada en el momento de la entrevista. Finalmente se puede concluir que, el objetivo de la Secretaría de Movilidad, es orientar las políticas sobre la regulación y control de tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura de transporte para satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con las actividades del municipio. Nota: Queda pendiente revisar la información solicitada para el cumplimiento de dos de las actividades del contrato SJ-CD-61-2024, "d. Capacitar a los agentes de tránsito del municipio de Itagüí referente a la normatividad que regule los asuntos de transporte y seguridad vial" "e. Acompañar con capacitaciones el procedimiento de prueba de embriaguez a través de aires expirado, dirigidas a los agentes de tránsito del municipio de Itagüí", debido a que a la fecha no han sido entregadas, en caso de encontrar alguna situación que amerite incluirla como NO conformidad o como aspecto por mejorar, se realizará la respectiva comunicación oficial para su inclusión.


JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control